



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000825-02

*Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para que la Confederación Hidrográfica del Duero adopte las medidas necesarias para evitar que se repitan las inundaciones, acometiendo las labores de mantenimiento y limpieza de los cauces y permitiendo la participación en estas labores de los municipios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 250, de 22 de febrero de 2024.*

### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000825, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para que la Confederación Hidrográfica del Duero adopte las medidas necesarias para evitar que se repitan las inundaciones, acometiendo las labores de mantenimiento y limpieza de los cauces y permitiendo la participación en estas labores de los municipios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 250, de 22 de febrero de 2024, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, a su vez, inste al Gobierno de España, en concreto al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a que, a través de la Confederación Hidrográfica del Duero, tome todas las medidas necesarias para evitar que esta situación vuelva a repetirse, procediendo a acometer de forma adecuada y en cuanto sea posible las labores de mantenimiento y limpieza de los cauces dependientes de ella, y a que, a su vez, permita a través de los mecanismos legalmente previstos la participación en estas labores de los municipios por cuyo término transcurran los flujos de agua dependientes de este organismo".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández